



EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL (49) DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Carrera Décima (10ª) No. 14-33. Piso 4°. Edificio Hernando Morales Molina.

NOTIFICA Y EMPLAZA

A todos los **ACREEDORES** del deudor **MARCO ANTONIO GÓMEZ RODRÍGUEZ**, que mediante providencia de tres (3) de agosto del año dos mil seis (2006), se **APERTURÓ** el trámite **CONCORDATARIO** del señor Marco Antonio Gómez Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.344.782 de Zipaquirá**, como **PERSONA NATURAL**, para que comparezcan a más tardar dentro de los veinte (20) días siguientes a la expiración del emplazamiento, personalmente o por apoderado, presentando prueba si quiera sumaria de la existencia del crédito, con el objeto que hagan valer sus créditos dentro del Proceso de Concordato Radicado No. **11001-31-03-023-2006-00311-00**.

Se **ADVIERTE a los ACREEDORES**, que a partir de la providencia de apertura y durante la ejecución del acuerdo, no podrá admitirse petición en igual sentido, ni proceso de ejecución singular o de restitución del inmueble donde desarrolle sus actividades el deudor.

De conformidad con el **numeral 4° del artículo 98 de la Ley 222 de 1995**, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, **hoy primero (1°) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las 8.A.M**, según lo ordenado en decisiones del tres (3) de agosto de dos mil seis (2006), veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019), dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023) y, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA
SECRETARIA
